C.V.E.: BOPBUR-2015-01427

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y ejercitando la facultad reconocida en el artículo 38.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y de conformidad con el artículo 75 del mismo, la Junta Vecinal de Torres de Abajo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2015, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos en Montes de Utilidad Pública de su propiedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción de las normas de la ordenanza, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Torres de Abajo, a 20 de febrero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Ángel Cosío Ruiz